

## TRÁMITE: SCT-04-032

### AUTORIZACION DE OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL

#### INTRODUCCIÓN

El Transporte Multimodal, constituye un elemento estratégico que racionaliza los servicios de transporte a través de la coordinación de los modos de transportes que intervienen en el movimiento de las mercancías, conjuntándolos en un sistema integral para hacer más eficiente las operaciones en la cadena de producción-distribución-consumo.

El otorgamiento de la Autorización de Operadores de Transporte Multimodal Internacional, se encuentra fundamentada en el Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional, publicado el 7 de julio de 1989, así como en el artículo 172-D de la Ley Federal de Derechos; 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Resolución de la Miscelánea Fiscal y su Anexo 19.

#### REQUISITOS

1. Solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:
  - 1.1. Lugar y fecha de emisión; Órgano Administrativo a que se dirigen; nombre y denominación social de quién promueve; nombre del representante legal; domicilio; en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a su solicitud y firma del representante legal.

#### Nota

Manifestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada para la obtención de la Autorización de Operadores de Transporte Multimodal Internacional, es verídica.

#### 2. Capacidad Jurídica y Nacionalidad Mexicana dentro del Territorio Nacional:

- 2.1. Copia certificada del Acta Constitutiva, en la que se haga constar, dentro de los objetos sociales de la empresa, la "Operación de Transporte Multimodal de Mercancías". debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2.2. Copia certificada del Poder para actos de administración no limitados del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2.3. Impresión fiel de la Cédula Fiscal.

#### 3. Capacidad Técnica, Comercial y Económica:

- 3.1. Copia certificada de los Documentos que demuestren que se tiene experiencia en la prestación de servicios de transporte.
- 3.2. Copia certificada de las Cartas de intención o contratos con empresas transportistas que coadyuvarán a la integración del servicio.

3.3. Copia certificada de las Cartas de intención de usuarios para utilizar sus servicios.

3.4. Copia certificada de los Estados Financieros y anexos analíticos con información del último ejercicio fiscal, auditados por contador externo, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de la Cédula Profesional y del oficio de registro.

3.5. Impresión fiel de los estados de cuenta Bancarios de los últimos 3 meses, para acreditar la disposición de los recursos propios, o en su caso, carta original emitida por una institución Bancaria que acredite la disposición de los recursos propios.

#### 4. Contrato de Seguro de cobertura amplia que garantice la seguridad de la carga:

4.1. Copia certificada del Contrato de Seguro por un monto de 500,000 dólares y cualquier otra garantía que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dure la Autorización respectiva.

#### 5. Pago de derechos:

5.1. Comprobante emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al pago de derechos, relativo a la Autorización de Operadores de Transporte Multimodal Internacional.

## CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

## PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha solicitud, para que subsane la omisión, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención correspondiente. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención por parte del interesado, se desechará el trámite.
3. La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día en que se haya desahogado la prevención, en caso de no existir dicha prevención, el plazo se contará desde la presentación de la solicitud.

## Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Av. de los Insurgentes Sur 1089,  
Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

## Quejas, Denuncias y Sugerencias

### Órgano Interno de Control en la SICT

Lic. Viridiana García Flores  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en la SICT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico:  
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

**TRÁMITE SCT-04-032**

## AUTORIZACION DE OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL